

Órgano competente para resolver: La Jefa de Servicio de Consumo y Participación.

Órgano instructor: Soledad Higuera Bote.

Cáceres, a 25 de abril de 2007. La Jefa de Sección de Procedimiento, PURIFICACIÓN CALDERÓN MERINO.

CONSEJERÍA DE DESARROLLO RURAL

RESOLUCIÓN de 24 de abril de 2007, de la Secretaría General, por la que se anula el expediente para la contratación de “Acondicionamiento del camino de la pedanía Santa María de la Nava a El Real de la Jara, en el tramo correspondiente a la provincia de Badajoz”. Expte.: 073101IFR006.

Habiéndose publicado en el D.O.E. n.º 29 de 10 de marzo de 2007 el anuncio por el que se convocaba por procedimiento abierto mediante concurso la contratación de “Acondicionamiento del camino de la pedanía Santa María de la Nava a El Real de la Jara, en el tramo correspondiente a la provincia de Badajoz”, n.º de expediente: 073101IFR006, tras haber quedado desierta la licitación, Resuelvo la Anulación de dicho Expediente.

Mérida, a 24 de abril de 2007. El Secretario General, (P.O. 11/08/03, D.O.E. n.º 95), MANUEL RUBIO DONAIRE.

RESOLUCIÓN de 27 de abril de 2007, de la Secretaría General, por la que se hace pública la adjudicación de “Adquisición de equipo para desbroce de caminos”. Expte.: 073102IFO045.

1.- ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Consejería de Desarrollo Rural.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General. Servicio de Gestión Económica y Contratación. Sección de Contratación.
- c) Número de expediente: 073102IFO045.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Tipo de contrato: Administrativo de Suministros.
- b) Descripción del objeto: Adquisición de equipo para desbroce de caminos.
- c) Lote: No hay lotes.
- d) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: Diario Oficial de Extremadura de fecha 17 de marzo de 2007.

3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe total: 83.000,00 euros, I.V.A. incluido.

5.- ADJUDICACIÓN:

- a) Fecha: 27 de abril de 2007.
- b) Contratista: Nieto Marcelo, S.L.
- c) Importe de adjudicación: 69.000,00 euros.

Mérida, a 27 de abril de 2007. El Secretario General, (P.O. 11/08/03 D.O.E. n.º 95), MANUEL RUBIO DONAIRE.

ANUNCIO de 3 de mayo de 2007 sobre notificación de expedientes sancionadores en materia de incendios tramitados en la provincia de Badajoz.

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de los destinatarios que se relacionan la notificación de la documentación que se especifica en el Anexo, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. n.º 285, de 27 de noviembre de 1992), modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero de 1999 (B.O.E. n.º 12, de enero de 1999), dándose publicidad a los mismos.

Mérida, a 3 de mayo de 2007. El Director General de Desarrollo e Infraestructuras Rurales, JOAQUÍN JIMÉNEZ MOZO.

ANEXO

EXPEDIENTE: 090/06-I

DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA: INCOACIÓN/PLIEGO DE CARGOS

ASUNTO: INCENDIOS. Expediente sancionador por Infr. Adtva. Ley de Incendios de 5 de junio de 2004, su Reglamento de aplicación y el Decreto 54/96 de 23 de abril (PLAN INFOEX) en concordancia con el art. 2 de la Orden 20 de mayo de 2004.

DENUNCIADO: JOSE PASTELERO FLORES **D.N.I.:** 80014643-N

ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ LECHERO, 15

LOCALIDAD: 06380 JEREZ DE LOS CABALLEROS **PROVINCIA:** BADAJOZ

HECHOS: QUEMA DE PASTOS EN LINDERO SIN AUTORIZACION ADMINISTRATIVA

SANCIÓN: 300

ÓRGANO DE INCOACIÓN: DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO E INFRAESTRUCTURAS RURALES

INSTRUCTOR: PEDRO PABLO JARAMILLO ROMERO

SECRETARIO:

RECURSOS QUE PROCEDEN: Se concede un plazo de diez días hábiles contados a partir del siguiente al de su recepción para presentar las alegaciones oportunas y aporten los datos, documentos u otros elementos de juicio que considere pertinentes. Así como proponga las pruebas que estime convenientes, con indicación de los medios que pretendan valerse. En cumplimiento del art. 10 del reglamento sobre el Procedimiento Sancionador de la Comunidad Autónoma de Extremadura, aprobado por Decreto 9/1994 de 8 de febrero.

EXPEDIENTE: 105-06-I

DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA: INCOACIÓN/PLIEGO DE CARGOS

ASUNTO: INCENDIOS. Expediente sancionador por Infr. Adtva. Ley de Incendios de 5 de junio de 2004, su Reglamento de aplicación y el Decreto 54/96 de 23 de abril (PLAN INFOEX) en concordancia con el art. 2 de la Orden 20 de mayo de 2004.

DENUNCIADO: CURT GEORGE **D.N.I.:** 10065856

ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ FRANCISCA, 8

LOCALIDAD: ALMAGRO **PROVINCIA:** CIUDAD REAL

HECHOS: REALIZAR BARBACOA SIN AUTORIZACION

SANCIÓN: 300

ÓRGANO DE INCOACIÓN: DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO E INFRAESTRUCTURAS RURALES

INSTRUCTOR: PEDRO PABLO JARAMILLO ROMERO

SECRETARIO:

RECURSOS QUE PROCEDEN: Se concede un plazo de diez días hábiles contados a partir del siguiente al de su recepción para presentar las alegaciones oportunas y aporten los datos, documentos u otros elementos de juicio que considere pertinentes. Así como proponga las pruebas que estime convenientes, con indicación de los medios que pretendan valerse. En cumplimiento del art. 10 del reglamento sobre el Procedimiento Sancionador de la Comunidad Autónoma de Extremadura, aprobado por Decreto 9/1994 de 8 de febrero.

EXPEDIENTE: 106-06-I

DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA: INCOACIÓN/PLIEGO DE CARGOS

ASUNTO: INCENDIOS. Expediente sancionador por Infr. Adtva. Ley de Incendios de 5 de junio de 2004, su Reglamento de aplicación y el Decreto 54/96 de 23 de abril (PLAN INFOEX) en concordancia con el art. 2 de la Orden 20 de mayo de 2004.

DENUNCIADO: PEDRO MUÑOZ PEREZ **D.N.I.:** 8677982

ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ PRADO, 23

LOCALIDAD: 06200 ALMEDRALEJO **PROVINCIA:** BADAJOZ

HECHOS: QUEMA DE PASTOS SIN AUTORIZACION ADMINISTRATIVA

SANCIÓN: 300 EUROS

ÓRGANO DE INCOACIÓN: DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO E INFRAESTRUCTURAS RURALES

INSTRUCTOR: PEDRO PABLO JARAMILLO ROMERO

SECRETARIO:

RECURSOS QUE PROCEDEN: Se concede un plazo de diez días hábiles contados a partir del siguiente al de su recepción para presentar las alegaciones oportunas y aporten los datos, documentos u otros elementos de juicio que considere pertinentes. Así como proponga las pruebas que estime convenientes, con indicación de los medios que pretendan valerse. En cumplimiento del art. 10 del reglamento sobre el Procedimiento Sancionador de la Comunidad Autónoma de Extremadura, aprobado por Decreto 9/1994 de 8 de febrero.

EXPEDIENTE: 121-06-I

DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA: INCOACION/PLIEGO DE CARGOS

ASUNTO: INCENDIOS. Expediente sancionador por Infr. Adtva. Ley de Incendios de 5 de junio de 2004, su Reglamento de aplicación y el Decreto 54/96 de 23 de abril (PLAN INFOEX) en concordancia con el art. 2 de la Orden 20 de mayo de 2004.

DENUNCIADO: MARCELO SANCHEZ IBARRA **D.N.I.:** 76040501-U

ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ GERMAN SEELLERS PAZ, 7-6º C

LOCALIDAD: 10195 CACERES

PROVINCIA: BADAJOZ

HECHOS: HACER BARBARCOA SIN AUTORIZACION

SANCIÓN: 300 EUROS

ÓRGANO DE INCOACIÓN: DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO E INFRAESTRUCTURAS RURALES

INSTRUCTOR: PEDRO PABLO JARAMILLO ROMERO

SECRETARIO:

RECURSOS QUE PROCEDEN: Se concede un plazo de diez días hábiles contados a partir del siguiente al de su recepción para presentar las alegaciones oportunas y aporten los datos, documentos u otros elementos de juicio que considere pertinentes. Así como proponga las pruebas que estime convenientes, con indicación de los medios que pretendan valerse. En cumplimiento del art. 10 del reglamento sobre el Procedimiento Sancionador de la Comunidad Autónoma de Extremadura, aprobado por Decreto 9/1994 de 8 de febrero.

EXPEDIENTE: 147/06-I

DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA: INCOACION/PLIEGO DE CARGOS

ASUNTO: INCENDIOS. Expediente sancionador por Infr. Adtva. Ley de Incendios de 5 de junio de 2004, su Reglamento de aplicación y el Decreto 54/96 de 23 de abril (PLAN INFOEX) en concordancia con el art. 2 de la Orden 20 de mayo de 2004.

DENUNCIADO: ANTONIO LUIS MIRANDA PIRIZ **D.N.I.:** 80064462-J

ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: DAMIAN TELLEZ LAFUENTE, 29

LOCALIDAD: 06100 OLIVENZA

PROVINCIA: BADAJOZ

HECHOS: NO CUMPLIR LA MEDIDAS PREVENTIVAS CON POSIBILIDAD DE PROVOCAR UN INCENDIO

SANCIÓN: 100 EUROS

ÓRGANO DE INCOACIÓN: DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO E INFRAESTRUCTURAS RURALES

INSTRUCTOR: PEDRO PABLO JARAMILLO ROMERO

SECRETARIO:

RECURSOS QUE PROCEDEN: Se concede un plazo de diez días hábiles contados a partir del siguiente al de su recepción para presentar las alegaciones oportunas y aporten los datos, documentos u otros elementos de juicio que considere pertinentes. Así como proponga las pruebas que estime convenientes, con indicación de los medios que pretendan valerse. En cumplimiento del art. 10 del reglamento sobre el Procedimiento Sancionador de la Comunidad Autónoma de Extremadura, aprobado por Decreto 9/1994 de 8 de febrero.

EXPEDIENTE: 150-06-I

DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA: INCOACION/PLIEGO DE CARGOS

ASUNTO: INCENDIOS. Expediente sancionador por Infr. Adtva. Ley de Incendios de 5 de junio de 2004, su Reglamento de aplicación y el Decreto 54/96 de 23 de abril (PLAN INFOEX) en concordancia con el art. 2 de la Orden 20 de mayo de 2004.

DENUNCIADO: MANUEL LOPEZ MAESTRE **D.N.I.:** 03710794

ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: FINCA CEDEÑO DEL PILAR

LOCALIDAD: 06100 BADAJOZ

PROVINCIA: BADAJOZ

HECHOS: QUEMA DE DOS TRONCONES SECOS SIN AUTORIZACION ADMINISTRATIVA

SANCIÓN: 300 EUROS

ÓRGANO DE INCOACIÓN: DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO E INFRAESTRUCTURAS RURALES

INSTRUCTOR: PEDRO PABLO JARAMILLO ROMERO

SECRETARIO:

RECURSOS QUE PROCEDEN: Se concede un plazo de diez días hábiles contados a partir del siguiente al de su recepción para presentar las alegaciones oportunas y aporten los datos, documentos u otros elementos de juicio que considere pertinentes. Así como proponga las pruebas que estime convenientes, con indicación de los medios que pretendan valerse. En cumplimiento del art. 10 del reglamento sobre el Procedimiento Sancionador de la Comunidad Autónoma de Extremadura, aprobado por Decreto 9/1994 de 8 de febrero.
